



Bogotá, D.C, 13 de Junio de 2022

Señor  
nomascorrupcionconcienciaciuda@gmail.com  
anónimo  
anónimo  
Bogotá, D.C., Colombia

ASUNTO: Decisión Inhibitoria Expediente Disciplinario No. 200-003-2022

Saludo cordial,

Este despacho recibió la queja anónima allegada mediante correo electrónico del 29 de abril de dos mil veintidós (2022), una vez verificada la misma y de conformidad con el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario - CGD, me permito informarle que se adoptó decisión inhibitoria, la cual se anexa a este radicado para su conocimiento y fines pertinentes.

Es de anotar que dado que la petición fue presentada de manera anónima, atendiendo lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, como quiera que se desconoce información del quejoso(a), se procederá a enviar respuesta por correo electrónico y se publicará en la página electrónica de la entidad así como en un lugar de acceso al público de la Secretaria por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Es importante resaltar que contra la aludida decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

Atentamente,

**RAY G. VANEGAS HERRERA**

Jefe oficina de Control Interno Disciplinario  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo: Copia decisión inhibitoria Rad. 200 - 003 - 2022

**Documento 20221500000131 firmado electrónicamente por:**

**Ray Garfunkell Vanegas Herrera**, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario., Oficina de Control Interno Disciplinario, Fecha firma: 13-06-2022 17:13:09





Anexos: decisión inhibitoria



f71863d43a1a162c727d570b67ab714ca250c2f89f6687adceffa012185c5ece

